

Acaip

CONCURSO

SERVICIOS PERIFÉRICOS

FUNCIONARIOS SUBGRUPOS A2 Y C1

COMISIÓN DEL VALORACIÓN DEL CONCURSO

NIVELES 15 A 22

REUNIÓN DEL 6 DE JUNIO DE 2012

VOTO PARTICULAR DE ACAIP

POR LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONSIDERAR LA "FECHA DE TOMA DE POSESIÓN" A LA HORA DE VALORAR EL APARTADO DE TRABAJO DESARROLLADO

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152). Fax: [915178392](tel:915178392).

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

→ **La Administración nos ha facilitado los siguientes datos del concurso de provisión:**

- Se han registrado un total de 8.649 instancias, de las cuales 444 son condicionadas con otra persona y 849 han alegado méritos relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Se han solicitado un total de 118.397 plazas o puestos de trabajo.
- Han participado 49 compañeros pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas de Cataluña.
- Estos datos pueden sufrir alguna variación, ya que hay disfunciones en algunas instancias a la hora de marcar conciliación de la vida familiar laboral y condicionados,

→ **La Administración ha dado por validas aquellas solicitudes condicionadas que no presentaban la firma de la persona con la que condicionan tras contactar con los interesados a los efectos de poder subsanar el error.**

→ **Los criterios sobre el mérito general de la "conciliación de la vida familiar y laboral" de la base tercera, apartado 1.5, serán conformes a los criterios acordados en el último concurso y que corresponde con los siguientes:**

- Se han tenido en cuenta los "Criterios de aplicación del Real Decreto 25/2006 de 3 de marzo" establecidos por la División de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública.
- Destino "**previo**" del cónyuge funcionario:
 - ✓ No se valorarán cuando el cónyuge haya obtenido puesto por comisión de servicios o por adscripción provisional.
 - ✓ No se valorarán los supuestos de parejas de hecho.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- ✓ No se valorarán cuando el cónyuge no sea funcionario.
 - ✓ Se entenderá el destino previo del cónyuge en el municipio en sentido exacto del término.
 - ✓ Si el peticionario se encuentra en comisión de servicios, se le valorará desde la localidad del puesto del que es titular.
 - ✓ En resumen, se aplicará cuando el cónyuge sea funcionario en activo, titular de su puesto y destinado en el mismo municipio que el solicitado, todo lo cual debe quedar acreditado.
- Cuidado de hijos:
 - ✓ Necesario acreditar el vínculo de forma fehaciente y la edad, fecha de nacimiento y/o cumplimiento de los doce años, en relación con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - ✓ Necesario aportar declaración motivada del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, teniendo en cuenta los siguientes principios:
 - Acreditación de que la unidad familiar dónde conviven los hijos se encuentre separada físicamente por razones motivadas (justificación laboral del cónyuge y/o certificación de escolarización del menor).
 - Una vez conformada la justificación únicamente se valorará para aquellos Centros Penitenciarios ubicados en la provincia dónde reside el menor.
 - No se tendrán en cuenta las solicitudes que conlleven un cambio de residencia de toda la unidad familiar, ni aquellas en que el puesto solicitado no suponga un cambio de centro de trabajo de los ubicados en la provincia.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- Cuidado de un familiar:
 - ✓ Acreditación de todos los requisitos de forma acumulativa, con especial referencia a la certificación del grado de dependencia y acompañadas de una declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención familiar.
 - ✓ Una vez conformada la justificación, únicamente se valorará para aquellos Centros Penitenciarios ubicados en la provincia dónde reside el familiar, y cuando se participe desde una provincia donde se encuentren varios centros penitenciarios, se atenderá al término literal del municipio.

Recordamos a pie de página "los documentos"¹ que se requerían en las bases de la convocatoria.

¹ **III. Solicitudes, requisitos y documentación**

(Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general. BOE de 9 de abril de 2012)

Cuarta.../...

4. Para la acreditación de la conciliación de la vida familiar y laboral se deberá:

- **Destino previo del cónyuge funcionario:**
 - ✓ Deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado. Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y cónyuge aludido.
- **Cuidado de hijos:**
 - ✓ La edad menor y la relación entre el solicitante e hijo/s mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente.
 - ✓ Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mayor atención del menor.
 - ✓ Documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en la declaración anterior.
 - ✓ La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.
- **Cuidado de un familiar:**
 - ✓ La relación de parentesco mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- Los criterios sobre el mérito específico de "conocimiento de idioma extranjero" será conforme a los criterios acordados en el último concurso y que corresponde con los siguientes:

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS OFICIALES EXTERNOS QUE SE CORRESPONDEN CON UN CONOCIMIENTO MÍNIMO DE NIVEL B1 Y QUE POR LO TANTO ACREDITAN EL NIVEL DE IDIOMA EXIGIDO:

a. Estudios de Escuela Oficial de idiomas:

- Cursos equivalentes a nivel B1 o superior (tercer curso de planes de estudios de cinco años y cuarto curso de planes de estudio de seis años)

b. Certificaciones reconocibles de inglés:

- Tercer curso aprobado en el CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia) de la UNED
- TOEIC: Test of English for International Communication, a partir de 405 puntos (Educational Testing Service)
- TOEFL (Paper): Test of English as a Foreign Language, a partir de 437 puntos (Educational Testing Service)
- TOEFL CBT (Computer Based): Test of English as a Foreign Language, a partir de 123 puntos (Educational Testing Service)
- TOEFL IBT (Internet Based): Test of English as a Foreign Language, a partir de 41 puntos (Educational Testing Service)

- ✓ La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad mediante documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.
 - ✓ El no desempeño de actividad retribuida mediante certificado que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
 - ✓ Acceso desde municipio distinto mediante certificado de empadronamiento o autorización del Sistema de verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, «BOE» de 9 de mayo.
 - ✓ Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.
 - ✓ La Comisión de Valoración podrá, si así lo acuerda y publica, solicitar la documentación oficial que acredite fehacientemente lo argumentado en los apartados anteriores.
5. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- IELTS: International English Language Testing System, a partir de 4 puntos (British Council, Cambridge ESOL & IDP Education Pty Ltd)
- FCE: First Certificate in English (Cambridge ESOL)
- CAE: Certificate in Advanced English (Cambridge ESOL)
- CPE: Certificate of Proficiency in English (Cambridge ESOL)
- BEC: Business English Certificates (Cambridge ESOL)
- ILEC: International Legal English Certificate (Cambridge ESOL)
- ICFE: International Certificate in Financial English (Cambridge ESOL)

c. Certificaciones reconocibles de francés:

- Tercer curso aprobado en el CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia) de la UNED
- DELF : Diplôme d'Études en Langue française, B1 o B2 (Institut Français / CIEP)
- DALF : Diplôme approfondi de Langue française, C1 o C2 (Institut Français / CIEP)
- CEF2 : Certificat d'Études de Français Pratique 2 (Alliance française)
- DL : Diplôme de Langue française (Alliance française)
- DS : Diplôme supérieur d'Études françaises modernes (Alliance française)
- DHEF : Diplôme de hautes Études françaises (Alliance française)
- TFI (TOEIC): Test de Français international, a partir de 400 puntos

d. Certificaciones reconocibles de árabe:

- Certificados del Instituto Cervantes: nivel B1 o equivalente.
- Certificados de la Casa Árabe de Madrid: nivel B1 o equivalente.
- Certificados del Instituto Egipcio de Madrid: nivel B1 o equivalente.

e. Otras certificaciones universitarias reconocibles:

Se considerará válida cualquier otra certificación universitaria que acredite explícitamente que se han alcanzado al menos unos conocimientos de una lengua extranjera de nivel B1 o superior

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

- Respecto a las puntuaciones de lenguas de las Comunidades Autónomas, se incluye el valenciano (títulos oficiales de valenciano) para las solicitudes de puestos de trabajo en las Islas Baleares, por ser lengua expresamente reconocida por dicha Comunidad.
- La Administración, en virtud de un informe de Función Pública y de la sentencia de la Audiencia Nacional 1629/1998, se niega a subsanar de oficio la fecha de incorporación² de la promoción de la OEP 2009 en base a los siguientes criterios:
- El informe reconoce la voluntariedad de la toma de posesión dentro del mes que tienen de plazo de incorporación.
 - El criterio de Función Pública es que el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo (R.D. 364/95³) sobre Provisión de Puestos de Trabajo, la fecha de la toma de posesión es la que se considera válida para adquirir la condición de Funcionario de Carrera, y por tanto, para el cómputo del grado personal, conforme a las bases del Concurso apartado 1.2 Méritos Generales.
 - No se puede extender la fecha de toma de posesión a la fecha de publicación en el BOE porque se perjudicaría a terceros. Iguales circunstancias se produjeron y, por tanto, también fueron perjudicados los funcionarios de las promociones de las OEP 2007 y 2008 en sus concursos.
 - Respecto a las reclamaciones planteadas por los funcionarios de la OEP 2009, en el sentido de “no haber podido tomar posesión por razones ajenas a la voluntad del funcionario”, **tendrán que presentar una certificación del centro a los efectos de poder demostrar la imposibilidad del hecho de**

² La Base II, II méritos, Apartado 1 Méritos generales, punto 1.2. trabajo desarrollado, al ser la publicación del concurso posterior al 15 de Marzo de 2012, **nos encontramos con dos tipos de puntuación dentro de la misma promoción del 2009: compañeros con 24 puntos por incorporarse antes del 1 de julio de 2011, y compañeros con 22 puntos por su incorporación el citado día.**

³ Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

la toma de posesión en fecha anterior a la reseñada en su expediente personal.

- No cabe hacer extensiva la Sentencia de la Audiencia Nacional, ya que su contenido hace referencia a un determinado concurso, en este caso, a la Agencia Tributaria.
- **La Comisión se volverá a reunir a primeros del próximo mes de julio, siendo la previsión de la Administración de que a mediados de ese mes se publiquen los listados provisionales**⁴ (aún están pendientes de grabar la mitad instancias presentadas) y, en todo caso, el movimiento se realizará para el mes de Septiembre.
- **Acaip presentó voto particular discrepante con la propuesta de la Administración y posterior acuerdo de la Comisión de Valoración sobre la no consideración de la misma fecha de toma de posesión de todos los compañeros de la OEP 2009, siendo esta "LA FECHA DE NOMBRAMIENTO EN EL BOE", que se formulará y presentará por escrito conforme a Ley, así como por la no consideración de los fundamentos jurídicos y extensión de la sentencia de la Audiencia Nacional.**

Madrid a 7 de junio de 2012

⁴ Se comunicará a través de los tabloneros de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición en la Oficina de Dirección del Centro Penitenciario y en la Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para ser retirada, **indicando que dispone de 10 días naturales a partir de este anuncio**, para recoger la misma y presentar, en caso de no estar conforme las alegaciones que se estimen oportunas.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es